

DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20236005012208631

DEFENSORIA DEL PUEBLO <notificaciones\_gd@defensoria.gov.co>

Mar 6/06/2023 8:48 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Señor(a)**

**flia08bt**

**Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

**Nota:** Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)  
[Enviado por DEFENSORIA DEL PUEBLO](#)

*Correo seguro y certificado.*

*Copyright © 2023*

*SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.*

*Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

**IMPORTANTE:** Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.





Defensoría del Pueblo  
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



Defensoría  
del Pueblo  
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

# INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019



# INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

EDILBERTO MILLAN CONTRERAS

Dirigido a: Gloria Millán  
[cancergloria2008@hotmail.com](mailto:cancergloria2008@hotmail.com)  
[Omillan74@yahoo.es](mailto:Omillan74@yahoo.es)

Dirigido a: Juzgado 8 de familia

|  |               |   |      |
|--|---------------|---|------|
| Solicitado por:<br><i>(Persona con discapacidad o tercero)</i> | Gloria Millán | Relación con la persona con discapacidad: | Hija |
|--|---------------|---|------|

|  |            |  |                                       |
|--|------------|--|---------------------------------------|
| Fecha de inicio de la valoración:<br><i>(DD/MM/AA)</i> | 24/05/2023 | Fecha de finalización de la valoración:<br><i>(DD/MM/AA)</i> | 25/05/2023                            |
| Número de encuentros realizados:                       | 1          | Fecha, lugar y duración del encuentro:<br><i>(DD/MM/AA)</i>  | Virtual vía video llamada de whatsapp |

## 1. Perfil de la persona con discapacidad

| Identificación de la persona con discapacidad |   |  |                           |
|---|---|--|---------------------------|
| Nombres:                                      | Edilberto                                       | Apellidos:   | Millán Contreras          |
| Número de documento de identidad:             | 2.877.574                                       | Tipo de documento de identidad:                          | Cédula de Ciudadanía      |
| Fecha de nacimiento:<br><i>(DD/MM/AA)</i>     | 17/12/1938                                      | Lugar de nacimiento:<br><i>(municipio, departamento)</i> | Bogotá                    |
| Dirección                                     | Calle 123# 53-42<br>Institución geriátrica Amad | Municipio/<br>Distrito/<br>Departamento de residencia:   | Barrio el Batán<br>Bogotá |

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS**

|                        |   |   |  |
|------------------------|---|---|--|
| de residencia:         |   |   |  |
| Teléfonos de contacto: | 3203345224<br>3157243089  | Correos electrónicos de contacto: (hija e hijo) | <a href="mailto:cancergloria2008@hotmail.com">cancergloria2008@hotmail.com</a><br><a href="mailto:Omillan74@yahoo.es">Omillan74@yahoo.es</a> |
| Con quién vive:        | Vive con los demás adultos mayores que están permanentes en el centro Amad que en la actualidad son 9 |   |  |

**2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos**

| MOTIVACIÓN PARA SOBLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS   |   |    |
|--|---|----|
| PREGUNTAS  | SI  | NO |
| ¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?   |   | X  |
| ¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?   |   | X  |
| ¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?   |   | X  |
| ¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?   |   | X  |
| En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude  | GLORIA INÉS MILLÁN C<br>ORLANDO MILLÁN PRIETO   |    |
| Relación con la persona con discapacidad   | Hijo e Hija   |    |
| La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. | X   |    |
| ¿Por qué está absolutamente imposibilitada?  | De acuerdo a documentos médicos Edilberto Millán Contreras tuvo un accidente Cerebrovascular que le dejó secuelas neurológicas de forma permanente con este antecedente medico el señor Edilberto presenta dificultades cognitivas que lo imposibilitan para tomar decisiones complejas con total |    |



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

|   |  |
|---|--|
|   | <p>independencia lo que limita su funcionalidad y adaptación en el entorno.</p> <p>Por lo anterior la familia en entrevista reporta que Edilberto no puede tomar decisiones de forma autónoma porque presenta alteraciones en su memoria ya que el accidente Cerebro Vascular afectó la parte de la cognición y la memoria lo que dificulta de manera permanente las funciones cerebrales, especialmente las funciones de flexibilidad cognitiva que son las que se encargan del pensamiento de abstracción y raciocinio</p>   |
| <p>¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?</p> | <p>Se realizó una entrevista psicosocial en la que estuvieron presentes la señora Gloria Inés Millán Prieto y el señor Orlando Millán Prieto hija e hijo respectivamente</p> <p>Se buscó establecer contacto con Edilberto encontrando que sí responde a su nombre, se denota inquieto en la conversación responde las preguntas básicas de identificación, (como su nombre y edad). Pero ya al preguntarle la dirección de donde vive empieza a tener dificultades porque no la recuerda. Se le dificulta mirar a su interlocutor y seguir con claridad la conversación y no entiende que objetivo tiene la entrevista. Se procede a entablar diálogo con la familia quienes describen ampliamente el Accidente Cerebrovascular que Edilberto tuvo y como su comportamiento cambió desde este episodio, se observa en entrevista que Edilberto presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Distanciamiento social no fue muy participativo en la entrevista y mostró afecto plano ante las preguntas que se le realizaron y por momentos su comprensión era baja.</li><li>- Dificultades en la comunicación Presentó dificultades para encontrar las palabras adecuadas y expresar sus ideas de manera coherente o comprender las preguntas del interlocutor, presentó repetición de preguntas encadenadas pero muchas veces no pudo dar respuestas concretas</li><li>- Presentó problemas de atención y concentración en la conversación.</li><li>- Dificultad en el control de impulsos, factor que hace que tenga episodios de agresividad intermitentes</li></ul> |
| <p>Por qué está imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica</p>   | <p>Por lo anterior, se confirma que debido al grado de dependencia funcional en las esferas de la vida social, emocional y relacional y una afectación cognitiva derivada del Accidente Cerebrovascular Actualmente Edilberto no se encuentra con posibilidad de tomar decisiones lo que le impediría ejercer su capacidad jurídica. Ya que sus funciones para el raciocinio y tomas de decisiones complejas están alteradas de forma permanente porque el pensamiento de abstracción es limitado por su secuelas del Accidente Cerebrovascular y debido a que la</p>  |



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

|  |   |
|--|---|
|  | mayoría de decisiones en temas jurídicos requieren claridad racional y un curso y contenido de pensamiento coherente se observa que Edilberto no puede hacerlo solo de forma autónoma y necesita la ayuda de sus apoyos   |
| Ya que sus ¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos? | La posible amenaza a los derechos del señor Edilberto deriva en la imposibilidad para el manejo del dinero o trámites financieros o legales, así como relacionados a su salud, debido a sus secuelas derivadas del accidente Cerebrovascular Por lo anterior Edilberto se encuentra actualmente imposibilitado para tomar decisiones de manera consciente, coherente y autónoma |

### 3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

#### 3.1. ¿Por qué se optó por este informe?

- Apoyo y representación para la administración de la pensión que ingresa a la cuenta de ahorros Numero 0013 0079 25 0200001236 del Banco BBVA a nombre de Edilberto Millán Contreras
- Apoyo y representación para la administración del inmueble a nombre de Edilberto Millán Contreras. Ubicado en la dirección CARRERA 5 # 7-40 Sur Barrio Villajavier con matrícula Inmobiliaria # 050S00475211

#### 3.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

No aplica

#### 3.3. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

Edilberto cursó primaria Completa se dedicó a labores de construcción toda su vida, se casó y tuvo 7 hijos dos de los cuales ya fallecieron, se caracterizaba por ser una persona correcta en el cumplimiento de su labor y personalidad decidida.

Después se separó de su esposa y convivió con otra pareja pero tuvo dificultades en esa relación. Actualmente después de su Accidente Cerebrovascular ha estado institucionalizado por orientación médica ya que su personalidad cambió y presenta episodios de agresividad y aislamiento intermitentes.

Realiza tareas básicas con ayuda y supervisión como comer, bañarse y vestirse, lleva en la institución Geriátrica Amad un año aproximadamente donde tiene asistencia de enfermería las 24 horas del día. Por lo que se observó le gusta hacer actividades de terapia ocupacional de forma individual, en la interacción y trato del personal de la salud con Edilberto se observaron buenas prácticas de cuidado que son ratificadas por sus familiares



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

### 4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de lo observado en la entrevista con el señor Edilberto las profesionales del área psicosocial interpretan de la siguiente manera su voluntad y preferencias:

|  |   |
|--|---|
| Ámbito<br>Patrimonio y<br>Manejo del<br>dinero | <p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>La red de ayuda de Edilberto respecto al manejo del dinero y el patrimonio desde que tuvo su accidente cerebrovascular y sus consecuencias se hicieron permanentes y crónicas han sido su hija Gloria Inés Millán Prieto y su hijo Orlando Millán Prieto su patrimonio consistente en el producto bancario cuenta de ahorros Numero 0013 0079 25 0200001236 del Banco BBVA a nombre de Edilberto Millán Contreras.</p> <p>Inmueble a nombre de Edilberto Millán Contreras. Ubicado en la dirección EN LA CARRERA 5 # 7-40 Sur Barrio Villajavier con matrícula Inmobiliaria # 050S00475211 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona sur de la ciudad de Bogotá</p> |
|  | <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura del señor Edilberto que sus hijos Gloria Inés y Orlando Millán Prieto quienes han sido su apoyo y soporte de vida para poder suplir sus necesidades económicas, sean las personas que lo sigan apoyando en estas decisiones. Velando por la garantía de sus derechos fundamentales. Se llega a esta conclusión porque se considera que son las personas más cercanas y protegen los intereses frente al patrimonio y manejo del dinero de Edilberto Millán Prieto, constituyéndose en quienes suplen sus necesidades básicas además esta decisión fue tomada en familia.</p>   |

|                      |  |
|----------------------|--|
| Familia y<br>Cuidado | <p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>La red de ayuda principal de Edilberto son su hijo e hijas y el personal del centro Amad que están con él las 24 horas del día, para suplir sus necesidades de alimentación, vestuario, aseo y administración de medicamentos que dada su dependencia funcional es de vital importancia para su diario vivir.</p> <p>En este punto se habló con una enfermera que esta al cuidado de Edilberto y dice que él está bien conserva alguna independencia se baña y come por sus propios medios con supervisión del personal de Amad</p> <p>Los hijos principalmente se encargan que el Centro Amad sea un lugar adecuado para el dónde lleva más o menos un año y su adaptación es</p> |
|----------------------|--|



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

|   |   |
|---|---|
|   | <p>buena aunque su interacción con los demás miembros del centro es intermitente, sus hijos van 2 veces por semana para estar con él y acompañarlo en sus terapias de neuro cognición fundamental para que recuerde, los hijos han diseñado un esquema de acompañamiento para Edilberto con el fin de apoyarlo como familia</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de Edilberto que sus hijos principalmente Gloria Inés Millán Prieto y Orlando Millán Prieto Continúen ejerciendo las funciones de garantía para el cuidado y bienestar permanente y actúe como red de apoyo familiar constante, velando por la garantía de sus derechos fundamentales. Y bajo los cuidados en una institución apta para su tratamiento y su control. Se llega a esta conclusión porque luego de determinadas las secuelas después del accidente Cerebrovascular ellos fueron los designados por la familia para ejercer esa labor y sus otras hermanas están de acuerdo.</p> |
| Ámbito Salud                                | <p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Los señores Orlando Millán Prieto y Gloria Inés Millán Prieto son quienes se encargan de garantizar su bienestar y los gastos que acarrea el cuidado de su salud, estando pendiente de las autorizaciones, citas, exámenes, medicamentos, diligencias antes la EPS.</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura del señor Edilberto que sus hijos Gloria Inés Millán Prieto y Orlando Millán Prieto sigan siendo las personas que le brindan apoyo en todo lo relacionado con la garantía del derecho a la salud y su calidad de vida. Que lo representen en todos los procedimientos, autorizaciones, citas médicas, solicitudes, compra de medicamentos, suministro de los mismos, entre otros. Esta decisión la tomaron como Familia.</p> <p>Se llega a esta conclusión porque ellos son los que mejor conocen las necesidades de salud de EDILBERTO MILLÁN CONTRERAS</p>           |
| Ámbito del trabajo y generación de ingresos | <p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>. No aplica</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>. No aplica</p>  |



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Ámbito de Acceso a la Justicia | <p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u><br/>Los señores Orlando Millán Prieto y Gloria Inés Millán Prieto han sido las personas interesadas en atender el actual proceso de valoración de apoyos que ordena la Ley 1996 de 2019.</p>   |
|                                | <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u><br/>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura del Señor Edilberto que sus hijos Orlando y Gloria Inés lo representen en todo proceso judicial relacionado con su bienestar e integridad física y mental de Edilberto<br/>Se llega a esta conclusión porque ellos durante toda su enfermedad le han garantizado sus derechos fundamentales. Frente al acceso a la justicia y fue una decisión familiar</p> |

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

| Ámbito                         | Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo  | Tipo de apoyo   | Persona de apoyo   | Persona que no debería proveer apoyo |
|--------------------------------|--|---|--|--------------------------------------|
| Patrimonio y manejo del dinero | Representación y apoyo para realizar actos jurídicos derivados con la administración del dinero. | -Apoyo y representación para las diligencias relacionadas a la administración de la cuenta de ahorros 0013 0079 25 0200001236 del BBVA, Donde es consignada la Mesada Pensional por parte de COLPENSIONES, a nombre de Edilberto Millán Contreras.<br>Apoyo y representación para la administración del inmueble a nombre de Edilberto Millán | Gloria Inés Millán Prieto<br>51.613.809<br>Hija<br>Orlando Millán Prieto<br>79.700.770<br>Hijo | La familia no identifica a nadie     |



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

| Ámbito                      | Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo  | Tipo de apoyo  | Persona de apoyo   | Persona que no debería proveer apoyo |
|-----------------------------|--|--|--|--------------------------------------|
|                             |  | Contreras.<br>Ubicado en la dirección<br>CARRERA 5 # 7-40 Sur Barrio Villajavier con matrícula Inmobiliaria # 050S00475211 de Bogotá Zona Sur.   |  |                                      |
| Familia, cuidado y vivienda | Representación y asistencia en todo lo relacionado con el derecho a la familia cuidado y protección o ámbito jurídico que requiere apoyo | Apoyo mediante red familiar para manifestar su voluntad y preferencia en lo relacionado a su cuidado personal, su alimentación, y Actividades cotidianas. Actualmente está institucionalizado o en el hogar geriátrico Amad, esta institución la escogieron como grupo familiar. | Gloria Inés Millán Prieto<br>51.613.809<br>Hija<br>Orlando Millán Prieto<br>79.700.770<br>Hijo | La familia no identifica a nadie     |
| Salud                       | Apoyo y representación para el manejo y procesos relacionados con la garantía de la salud.   | Apoyo para el suministro de exámenes o tratamientos que deriven de su salud mental, emocional o física.  | Gloria Inés Millán Prieto<br>51.613.809<br>Hija<br>Orlando Millán Prieto<br>79.700.770         | La familia no identifica a nadie     |



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

| Ámbito                           | Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo                      | Tipo de apoyo   | Persona de apoyo   | Persona que no debería proveer apoyo |
|----------------------------------|--|---|--|--------------------------------------|
|                                  |  | En este momento esta institucionalizado y los medicamentos son suministrados por los profesionales que lo cuidan.   | Hijo   |                                      |
| Trabajo y generación de ingresos | No aplica.   | No aplica.  | No aplica.   | No aplica                            |
| Acceso a la justicia             | Representación para facilitar la participación de actos jurídicos. | Representación en todo el proceso derivado para todo lo relacionado a este proceso de valoración de apoyos, poder a abogados, acceso a juzgados entre otras actuaciones jurídicas que se puedan requerir. | Gloria Inés Millán Prieto<br>51.613.809<br>Hija<br>Orlando Millán Prieto<br>79.700.770<br>Hijo | La familia no identifica a nadie     |



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

### 6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

Edilberto vive en el centro geriátrico Amad desde hace más o menos un año es un lugar amplio con espacios bien delimitados donde Edilberto recibe atención personalizada con asistencia de enfermería y cuidados integrales las 24 horas del día

Tiene su habitación independiente donde posee todo lo necesario para su confort personal en la habitación hay fotos de sus hijos para que los pueda reconocer, su ropo la tiene en compartimentos individuales para tal fin y el esquema de medicamentos es administrado por el personal de salud

La dinámica familiar se ve consistente en sus roles y vínculos donde proveen de cariño y afecto a Edilberto y le proporcionan los cuidados necesarios para su bienestar, se pudo observar que Edilberto se siente seguro y amado por su familia Nuclear y personal de salud del Centro Amad

### 7. Sugerencias de ajustes razonables

No hay ninguna sugerencia razonable en el momento

### 8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Seguir con los ejercicios y terapias que le proporcionan en el Centro Amad



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

### 9. Dificultades y observaciones encontradas.

No se observó ninguna dificultad

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, mayo de 2023.

|  |  |
|--|--|
| <p>Profesional que realizó entrevista social y elaboración del informe de valoración de apoyo.</p> | <p><br/><hr/><b>Laura Martina Ballén Barragán</b><br/>Psicóloga<br/>Contratista Regional Bogotá</p> |
|--|--|



**Bogotá D.C.**

Doctora  
Lina Magally Vega Cárdenas  
Juez Octava de Familia de Bogotá  
flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Rad. No. 11001311000820230007

Señora  
Gloria Millán  
Correo: cancergloria2008@hotmail.com  
omillan74@yahoo.es  
Bogotá D.C.

Referencia: VALORACIÓN DE APOYO; Solicitante usuaria: Gloria Millán. Titular del acto jurídico: Edilberto Millán Contreras

Respetada Doctora Lina Magally Vega Cárdenas y Señora Gloria Millán:

De manera atenta me permito informarles que, conforme a solicitud, radicada por el usuario, donde manifestó su requerimiento de valoración de apoyo del Señor EDILBERTO MILLÁN CONTRERAS, para ser aportada a la autoridad judicial competente, esto con el fin de realizar las gestiones pertinentes para garantizar sus derechos, pero en particular para que pueda adelantar y/o retomar proceso judicial de adjudicación de apoyo a favor del titular del Acto Jurídico, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, el Decreto reglamentario 487 de 2022, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos.

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos del Señor EDILBERTO MILLÁN CONTRERAS; el cual consta de la presente acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

**ACTA No. 379/2023**

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS**

**Ley 1996 de 2019**

| <b>VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019</b> |   |
|---|---|
| Elaborado Por:  | DEFENSORÍA DEL PUEBLO                           |
| Fecha:  | 05/06/2023                                      |
| Solicitante:  | Sra. Gloria Millán                              |
| TAJ/ Identificación:  | EDILBERTO MILLÁN CONTRERAS - C.C. No. 2.877.574 |

**RECAPITULACIÓN INFORME**

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la defensoría del pueblo, que la persona titular del acto jurídico, el Señor EDILBERTO MILLÁN CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.877.574, se encuentra en imposibilidad para manifestar su voluntad preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

2. No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico al Señor EDILBERTO MILLÁN CONTRERAS,





identificado con cédula de ciudadanía No. 2.877.574, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no es posible.

3. Se informa que Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la titular del acto jurídico, el Señor EDILBERTO MILLÁN CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.877.574, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia son las siguientes:

| <b>PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO</b> |                       |                            |
|--|-----------------------|----------------------------|
| <b>NOMBRE COMPLETO</b>                       | <b>IDENTIFICACIÓN</b> | <b>VINCULO- PARENTESCO</b> |
| GLORIA INÉS MILLÁN PRIETO                    | C.C. No. 51.613.809   | HIJA                       |
| ORLANDO MILLÁN PRIETO                        | C.C. No. 79.700.770   | HIJO                       |

| <b>APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES</b>                  |  |  |
|---|--|--|
| Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Representación judicial</li> <li>2. Representación trámites administrativos</li> <li>3. Administración del dinero y de los bienes</li> <li>4. Representación para asistencia médica</li> <li>5. Comunicación</li> <li>6. Autodeterminación</li> </ol>  |  |
| <b>DEFINICIÓN DEL APOYO</b>                               | <b>DESCRIPCIÓN DEL APOYO</b>   | <b>PERSONA DE APOYO</b>                            |
| Representación judicial                                   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Representación y otorgamiento de poder para proceso de adjudicación judicial de apoyo.</li> </ol>  | Gloria Inés Millán Prieto<br>Orlando Millán Prieto |
| Representación trámites administrativos                   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tramites de presentación y pago de impuestos.</li> <li>2. Representación ante entidades públicas o privadas para ejercer sus derechos como propietario.</li> <li>3. Apoyo y representación para las diligencias relacionadas a la administración de la cuenta de ahorros 0013 0079 25 0200001236 del BBVA, donde es consignada la Mesada Pensional por parte de COLPENSIONES.</li> </ol> | Gloria Inés Millán Prieto<br>Orlando Millán Prieto |
| Administración del dinero y de los bienes                 | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyo y representación para el manejo de tarjeta débito y demás productos financieros a nombre del titular del acto jurídico.</li> <li>2. Apoyo y representación para la administración del inmueble ubicado en la dirección Carrera 5 No. 7-40 Sur Barrio Villa Javier con matrícula Inmobiliaria No. 050S00475211 de Bogotá Zona Sur</li> </ol>  | Gloria Inés Millán Prieto<br>Orlando Millán Prieto |
| Representación asistencia médica                          | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones.</li> <li>2. Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente y</li> </ol>   | Gloria Inés Millán Prieto<br>Orlando Millán Prieto |



|                   |   |  |
|-------------------|---|--|
|                   | rehabilitación.   |  |
| Comunicación      | 1. Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros.   | Gloria Inés Millán Prieto<br>Orlando Millán Prieto |
| Autodeterminación | 1. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico. | Gloria Inés Millán Prieto<br>Orlando Millán Prieto |

Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, el Señor EDILBERTO MILLÁN CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.877.574, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada, lo cual obra en informe adjunto.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final, del titular del acto jurídico -TAJ-, el Señor EDILBERTO MILLÁN CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.877.574, el cual se remite al solicitante, para que sea presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al TAJ, adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del TAJ, así mismo se advierte que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,



FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ  
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO

Copia: Gloria Millán Email. [cancergloria2008@hotmail.com](mailto:cancergloria2008@hotmail.com) - Edna Soranyi Lucumí García - Defensora Pública. Email: [elucumi@defensoria.edu.co](mailto:elucumi@defensoria.edu.co) - [broncancio@defensoria.gov.co](mailto:broncancio@defensoria.gov.co)  
Anexo: INFORME EDILBERTO MILLAN CONTRERAS.pdf (12) folios.

Tramitado por: JUAQUIN EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ y proyectado por: Edna Soranyi Lucumí García - Defensora Pública - Fecha 05/06/2023

Revisado para firma por: FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.*

